



Municipalidad
Distrital
Pocollay



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 012 -2026-A-MDP-T

Pocollay,

02 FEB. 2026

VISTOS:

El Informe N° 0095-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 30 de enero del 2026, y el Informe N° 084-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 02 de febrero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las Normas Técnicas referidos a los Servicios y Bienes Públicos, y a los Sistemas Administrativos del estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las transferencias de partidas, constituyen Traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos. Estando a lo regulado por el numeral 2 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, de acuerdo al artículo 54° "Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia" del mismo cuerpo normativo, menciona que, "Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario".

Que, mediante informe N° 0095-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 30 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, solicita la incorporación de los recursos transferidos mediante D.S. N° 005-2026-EF, que autorizo la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, cuyo monto transferido a la Municipalidad Distrital de Pocollay, asciende al monto de S/. 10,100.00 (Diez mil cien con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

EGRESOS GASTOS

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CATEGORÍA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DEL GASTO

IMPORTE

: EN SOLES

: 301785 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

: 9001 - ACCIONES CENTRALES

: 3999999 - SIN PRODUCTO

: 5000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

: 1 - RECURSOS ORDINARIOS

: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

: 5 GASTOS CORRIENTES

: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

: 2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"

: S/ 10,100.00 (DIEZ MIL CIEN CON 00/100 SOLES)

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (cien y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Que, conforme el numeral 1.3 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, hace de conocimiento que, los recursos autorizados en el presente artículo para el otorgamiento del bono excepcional a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091, deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1 9.3 13 "Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo" y para el caso de los



Municipalidad
Distrital
Pocolay



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 012 -2026-A-MDP-T

servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 deben ser orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1 9.3 14 "Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS.

Que, el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas autorizada en el numeral 1.1 del D.S. N° 005-2026-EF, se encuentra en el anexo III – transferencia de partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales, que forman parte del presente Decreto Supremo.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del D.S. N° 005-2026-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizadas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado dispositivo legal, a nivel programático.

Que, mediante el Informe N° 084-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 02 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión y concluye que es procedente **APROBAR** la desagregación presupuestal de la transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, a favor del pliego 301785 – Municipalidad Distrital de Pocolay, hasta por un monto de S/. 10, 100. 00(DIEZ MIL CIENTO CON 00/100 soles),

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la desagregación presupuestal de la transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, a favor del pliego 301785 – Municipalidad Distrital de Pocolay, hasta por un monto de S/. 10, 100. 00(DIEZ MIL CIENTO CON 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

EGRESOS GASTOS	: EN SOLES
PLIEGO	: 301785 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 - ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 - RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"
IMPORTE	: S/ 10,100.00 (DIEZ MIL CIENTO CON 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones elaborar las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran, y demás acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente, a las unidades orgánicas pertinentes, Asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GM
OGAJ
OGA
UFTTD
INTERESADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE